

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 19 de enero de 1888.

NUMERO 14.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**ENERO DE 1888.**

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Jueves 19.—San Canuto, rey y mr., santos mártires Mario, su esposa Marta y sus dos hijos, san Wulstan, ob. de Worcester.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernación.**  
Acuerdos.  
Lista de los títulos detenidos en el Registro de la Propiedad.—Aviso.—Rectificación.

**Secretaría de Policía.**  
Acuerdo.

**Secretaría de Hacienda.**  
Aviso.

**Secretaría de Marina.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Avisos de toma de posesión.—Licitos.

**Régimen Municipal.**

**sección Científica.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 15.

Palacio Nacional.

San José, 17 de enero de 1888.

El señor Presidente de la República, Por cuanto la Municipalidad de Desamparados ha impuesto á los propietarios interesados, de conformidad con el artículo 9º de la ley número 4 de 31 de agosto anterior, una contribución extraordinaria destinada á reparaciones necesarias en los caminos de Patarrá, San Miguel y San Rafael, Por tanto,

ACUERDA:

Aprobar los detalles de la indicada contribución que en seguida se inserta:

*Distrito de Patarrá.*

Ruperto Rojas.....	\$	12-00
José Gabriel Arguedas..		8-50
Pedro Díaz.....		8-00
Antonio Díaz.....		12-00
José Villalobos.....		2-00
Pedro Castro.....		15-00
Santiago Flores.....		8-00
Antonio Rivera.....		5-00
Daniel Rivera.....		5-00

Angel Cordero.....	\$	6-00
Juan Núñez.....		15-00
Policarpo Camacho.....		10-00
Camilo Monje Guillén.....		20-00
Alonso Bermúdez.....		5-00
Antonio Mora.....		2-00
Pedro Manuel Camacho.....		2-00
Indalecio Camacho.....		15-00
Juan Monje Guillén.....		20-00
Alejandro Díaz.....		12-00
José Díaz.....		5-00
Arturo Mesén.....		1-00
Salvadora Fallas.....		5-00
Paula Monje.....		5-00
Petronila Sánchez.....		6-00
Juana Agustina Arguedas.....		3-00
José Mª Naranjo.....		15-00
Francisco Seas.....		3-00
Juan Villalobos.....		1-00
José Mª Abarca.....		15-00
Rafael Abarca.....		1-00
Agustín Madrigal.....		15-00
Pedro Muñoz.....		6-00
José Mª Muñoz.....		5-00
Bruno Muñoz.....		15-00
José Mª Cordero.....		6-00
Félix Guerrero.....		12-00
Raimundo Quesada.....		3-00
Juan Abarca.....		5-00
Dario Abarca.....		6-00
Camilo Monje Mora.....		15-00
Pantaleón Fernández.....		15-00
Manuel Muñoz.....		15-00
Germán Díaz.....		3-00
Avelino Guerrero.....		1-00
Ramón Trejos.....		5-00
José Mª Delgado.....		8-00
León Madrigal.....		15-00
Juan José Abarca.....		10-00
Vicente Mesén.....		10-00
Juan Reyes.....		1-00
Julián Mora.....		5-00
Santiago Mora.....		5-00
Gregorio Quesada Gómez.....		18-00
José Ureña.....		20-00
Canuto Muñoz.....		5-00
Andrés Bermúdez.....		1-00
Respicio Carvajal.....		3-00
Juan de Dios Flores.....		1-50
Dionisio Rivera.....		1-00
Bernardo Gutiérrez.....		1-50
Antonio Vega.....		3-00

Suma..... \$ 477-50

*Distrito de San Miguel.*

Santiago Fernández.....	5-00
Rafaela Campos.....	8-00
Román Mora.....	2-00
Rafael Mora.....	15-00
Rafael Monje.....	2-00
Rafaela Segura.....	1-00
Luis Hernández.....	5-00
Juan Dolores Ureña.....	2-00
José Hermenegildo Ureña.....	1-00
Antonio Flórez.....	1-00
María Lobo.....	1-00
Gorgonio Trejos.....	4-00
Julián Granados.....	5-00
Ernesto Fallas.....	2-00
Felipe Zúñiga.....	2-00
Silvinio Mora.....	2-00
Cayetano Fallas.....	4-00
Jesús Ceciliano.....	2-00
Francisco Chacón.....	2-00
Vicente Campos.....	2-00
Rafael Hernández.....	5-00

Juan Rafael Fallas.....	\$	5-00
José Mª Fallas.....		2-00
Antonio Chacón.....		5-00
Juan Mesén.....		5-00
Custodio Bermúdez.....		7-00
Manuel Muñoz.....		3-00
Rafael Fallas.....		2-00
Gil Morales.....		6-00
Nicolás Torres.....		5-00
Natividad Monje.....		5-00
Jacinto Fallas.....		2-00
Gabriel Padilla.....		2-00
Jesús Morales.....		2-00
Antonio Monje.....		5-00
Crisógano Mora.....		2-00
Pedro Quesada.....		2-00
Estéfana Ceciliano.....		4-00
Antonio Mora.....		4-00
Liboria Chacón.....		1-00
Ramón Chacón.....		1-00
Pedro Mora.....		1-00
Macario Arias.....		1-00
Carmen Chacón.....		6-30
Pedro Barriento.....		5-00
Bernabé Ceciliano.....		4-00
Rafael Padilla.....		3-00
Rafael Mora Muñoz.....		1-00
Juan Quesada.....		1-00
Santiago Picado.....		2-00
Pedro Arias.....		2-00
Cosme Valverde.....		5-00
Gordiano Mora.....		2-00
Josefa Jiménez.....		3-00
Brígida Ureña.....		1-00
Antonio Ureña.....		1-00
Francisco Ureña Sequeira.....		2-00
Mercedes Ureña.....		4-00
Sabino Araya.....		15-00
Francisco Monje.....		4-00
Jesús Mora.....		10-00
Sotero Rivera.....		5-00
Isidro Aguilera.....		1-00
Rafael Calderón.....		5-00
Rafael Madrigal.....		3-00
Melitón Ureña.....		2-00
Melchor Sequeira.....		3-00
Bruno Badilla.....		1-00
Juan Garbanzo.....		4-00
Pío Araya.....		5-00
Rafaela Badilla.....		4-00
Marcelino Picado.....		2-00
José Picado J.....		3-00
María Gamboa.....		3-00
Ramón Zúñiga.....		4-00
Francisco Naranjo.....		5-00
José Monje.....		2-00
Dolores Guzmán.....		6-00
Rafael Jiménez.....		5-00
Celestino Venegas.....		5-00
Jesús Jiménez.....		10-00
Pascual Valverde.....		4-00
Pedro Mena.....		5-00
Gorgonio Barrantes.....		5-00
José Francisco Guzmán.....		4-00
Félix Morales.....		5-00
José Molina.....		2-00
Gabino Ceciliano.....		1-00
Fermín Fonseca.....		8-00
José Castro.....		1-00
José Mª Ureña.....		2-00
María Isabel Jiménez.....		4-00
Alejo Gamboa.....		4-00
Francisco Ureña G.....		5-00
José Picado.....		5-00
Marcos Delgado.....		5-00
Mauro Valverde.....		5-00
Rafaela Chinchilla.....		1-00
Braulio Valverde.....		2-00

Wenceslao Valverde.....	\$	4-00
Maximino Valverde.....		3-00
Julián Valverde.....		6-00
Agustín Segura.....		4-00
Rosa Valverde.....		5-00
Juana Zumbado.....		2-00
Segundo Chacón.....		5-00
Lucas Quirós.....		1-00
Venancio Hernández.....		4-00
Antonio Hernández.....		5-00
Jesús Hernández.....		5-00
Marcos Rivera.....		2-00
Isauro Sandí.....		5-00
José Morales.....		2-00
Juan Mª Fernández.....		5-00
Euquerio Gamboa.....		4-00
Santiago Castro.....		6-00
Schröter & Cª.....		2-00
Pedro Morales.....		4-00
Sabino Rivera.....		2-00
Victor Rivera.....		3-00
Antonio Gamboa.....		2-00
Ramón Badilla.....		15-00
Apolonio Segura.....		5-00
Pedro Ureña.....		8-00
Cruz Valverde.....		5-00
José Mora.....		3-00
Avelina Jiménez.....		4-00
Hermenegildo Fuentes.....		2-00
Pantaleón Córdoba.....		2-00
Custodio Hernández.....		2-00
Baltazar Valverde.....		5-00
José J. Ureña Jiménez.....		2-00
Jesús Ureña.....		1-00
Jesús Bermúdez.....		2-00
José Mora B.....		2-00
Rafael Valverde.....		2-00
José Gamboa Amador.....		4-00
Antolín Gamboa.....		15-00
Cayetano Monje.....		4-30
Samuel Jiménez.....		3-00
Blas Fernández.....		4-00
Rafaela Ureña.....		2-00
Pacomia Valverde.....		1-50
Adolfo Cascante.....		10-00
José Mª Bermúdez.....		2-00
Respicio Carvajal.....		2-50
Bartolo Cascante.....		3-00
Fulgencio Porras.....		2-00
Félix Morales.....		2-50
Venancio Cascante.....		2-00
Juan Cisnero.....		1-50
José Id.....		1-00
José Fernández.....		3-00
Francisco Arias.....		1-00
Justo Jiménez.....		6-00
José Gamboa Cerdas.....		2-00
Francisco Peralta.....		2-00
Pedro Hurtado.....		2-00
Agapito López.....		2-00
Juan Valverde Chinchilla.....		5-00
Juan Valverde Ureña.....		4-00
Pedro Morales.....		4-00
Jerónimo Obando.....		3-00
Martín Fallas.....		1-00
Pío Alvarado.....		1-00
Presb? Matías Zavaleta.....		5-00

\$ 608-00

*Distrito de San Rafael.*

Santos Castro.....	\$	25-00
Bartolo Cascante.....		15-00
Manuel Jiménez.....		8-00
Teodosio Castro.....		10-00
Lucas Ulloa.....		6-00
Plácido Fallas.....		8-00
Sebastián Fallas.....		4-00

Dolores Chacón	2-00	Salvador Monje	2-00
José Fallas Gato	3-00	Esteban Marín	1-00
Agustín Amador	2-00	Roque Fallas	3-00
Salvador Sánchez	5-00		
Lino Arce	4-00	Suma	\$ 369-00
Leonardo Sánchez	1-00	Suma total	\$ 1,454-50
José id.	1-00	Publíquese.	
Manuel Rojas	6-00	SOTO.	
Rudecindo Calderón	1-00	El Ministro de Gobernación,	
Jesús Sánchez	1-00	GONZÁLEZ VÍQUEZ.	
Roque Fallas	2-00	Nº 470.	
Toribio Retana	2-00	Palacio Nacional.	
Santos Calderón	1-00	San José, 18 de enero de 1888.	
Froilano Monje	6-00	Visto el informe enviado á esta	
Norberto Retana	4-00	Secretaría por el señor Director	
Mauricio id.	6-00	General de Telégrafos, en que ma-	
Vicente Calderón	3-00	nifiesta que el número actual de	
Manuel Esteban Jiménez	4-00	mensajeros de la oficina central no	
José Retana	5-00	basta para atender las necesidades	
Pablo Monje	2-00	del servicio á causa de haber au-	
Espíritu Durán	2-00	mentado el trabajo últimamente de	
Nazario Mora	2-00	un modo notable, el señor Presiden-	
León Navarro	2-00	te de la República	
José López	3-00	ACUERDA:	
Nicolás Alfaro	4-00	Crear otra plaza de mensajero en	
Vicente de J. Fallas	1-50	la oficina mencionada, con la dota-	
Primitivo Mora	3-00	ción mensual de (\$ 25-00) veinti-	
Juan Fallas	2-00	cinco pesos, que se pagarán de e-	
José Valverde	2-00	ventuales de Gobernación.—Publí-	
Juan Chinchilla	2-00	quese.	
Ciriaco Valverde	2-00	SOTO.	
Benito Chacón	4-00	El Ministro de Gobernación,	
Silverio Fallas	2-00	GONZÁLEZ VÍQUEZ.	
Mercedes Mora	2-00	Nº 471.	
Frutos Valverde	5-00	Palacio Nacional.	
Juan Cascante Granados	2-00	San José, 18 de enero de 1888.	
Ramón Cascante	1-00	El señor Presidente de la Re-	
Primo Fallas	1-50	pública	
Nazario Morales	8-00	ACUERDA:	
Luis Morales	4-00	Admitir la renuncia á don Diego	
Marcelino Fallas	6-00	Corrales de Jefe Político del Paraí-	
Félix Cascante	6-00	so, y nombrar para ese empleo á	
Pablo Cascante	2-00	don Lucas Alvarado.—Publíquese.	
Bernardo Valverde	5-00	SOTO.	
Eustaquio Morales	8-00	El Ministro de Gobernación,	
Daniel Mora	2-00	GONZÁLEZ VÍQUEZ.	
Juan Piedra	1-00	Nº 179.	
Miguel Fallas	2-00	Palacio Nacional.	
Rafael Zúñiga	4-00	San José, 18 de enero de 1888.	
Florencio Mora	2-00	El señor Presidente de la Re-	
Cecilia Mora	3-00	pública	
Rafael Vargas	1-00	ACUERDA:	
Rafael Jiménez	4-00	Admitir la renuncia á don Diego	
Ildefonso Murcia	3-00	Corrales de Jefe Político del Paraí-	
Manuel Navarro	2-00	so, y nombrar para ese empleo á	
Bernabé Valverde	1-00	don Lucas Alvarado.—Publíquese.	
Manuel Segura	2-00	SOTO.	
Custodio Segura	2-00	El Ministro de Gobernación,	
Juan Valverde	2-00	GONZÁLEZ VÍQUEZ.	
Pastor id.	1-00	LISTA de los dueños de títulos de-	
Valentín Valverde	2-00	tenidos hoy por defectuosos.	
Antolín Cascante	2-00	José Agüero Zamora.	
Félix Zúñiga	2-00	José Andrés Coronado Jiménez.	
Manuel Solano	2-00	Banco de la Unión.	
Policarpo Segura	2-00	Melchor y Jesús Zúñiga.	
Blas Ulloa	2-00	Dolores Hernández Sánchez y	
Sabas Cascante	3-00	Mª Juliana Hernández Macís.	
Mateo Ulloa	2-00	Rafael " "	
Faustino López	2-00	Bernabé " "	
Alfonso Porras	2-00	Fermina " "	
Pedro Arias	2-00	Se despacha con fecha:	
Bartolo Porras	2-00	En el Partido de Hipotecas, 22 de	
Rogelio id.	7-00	diciembre.	
Raimundo Chinchilla	2-00	En el Partido de San José, 10 de	
José Porras	8-00	diciembre.	
Desiderio Morales	8-00	En el Partido de Alajuela 6 de	
Ezequiel Porras	2-00	diciembre.	
Ramón Cascante García	6-00	En el Partido de Heredia 6 de	
Emeterio Jiménez	2-00	diciembre.	
Antonio Sandí	2-00	En el Partido de Cartago 26 de no-	
Juan Cascante	6-00	viembre.	
Benedicto Porras	2-00	En el Partido de Personas, al día.	
Antonio Morales	2-00	San José, enero 17 de 1888.	
Fulgencio Porras	8-00	BENITO SERRANO.	
José Monje	2-00		
Juan de Dios Monje	3-00		
Damián Porras	4-00		
Jesús Gamboa	2-00		
Victoriano Marín	2-00		
Pedro Siles	2-00		
Dolores Monje	7-00		
Ramón Monje	2-00		
Luis Zúñiga	2-00		
Hipólito Granados	2-00		
Maria Alfaro	2-00		

## REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

Se hace presente á todos los habitantes de la República, la obligación en que están de dar cuenta ante el Gobernador ó Jefe Político del cantón en que residan, de los nacimientos ocurridos del 1º del corriente en adelante; obligación que corresponde en primer lugar á los padres del recién nacido.

Las diligencias sobre matrimonio civil se solicitarán ante las mismas autoridades; y de los matrimonios celebrados por la Iglesia Católica, del primer día de este año en adelante, deben presentarse á las referidas autoridades, las certificaciones expedidas por los Párrocos respectivos.

Los partes de defunción deberán darse á las personas encargadas de expedir los boletos de entierro; á este objeto convendría encargar siempre á personas que puedan dar informes exactos respecto del lugar, hora y día de la muerte; nombre, sexo, apellido, edad, nacionalidad y domicilio del difunto, de sus padres, y del viudo ó viuda que dejare, si hubiere sido casado.

La inscripción de nacimientos, matrimonios ó defunciones, no causará ningún gasto.

Se recomienda el cumplimiento exacto de la ley, para evitar á los interesados que incurran en las penas establecidas para los contraventores.

San José, 18 de enero de 1888.

El Registrador General,  
J. B. CALVO.

REGISTRO CENTRAL  
del Estado Civil.

Por error en la publicación hecha en La Gaceta de 31 de diciembre anterior, el final del artículo 39 de la Ley Orgánica, dice:—"Terminada el acta el Alcalde sacará una copia etc."

Debe leerse:—"Terminada el acta el Registrador sacará una copia fiel de ella y la remitirá firmada al Registrador Central."

San José, 18 de enero de 1888.

## SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 179.

Palacio Nacional.

San José, 18 de enero de 1888.

El señor Presidente de la República, atendiendo á que durante el tiempo de la estación seca es necesario mejorar el servicio de Policía en el Bebedero por ser entonces allí mayor la concurrencia de gente y más frecuentes los desórdenes,

ACUERDA:

Establecer en aquel lugar, á las órdenes del Agente Principal de Policía, tres agentes subalternos que durarán en sus funciones el lapso dicho, y ganarán cada uno [\$ 15-00] quince pesos mensuales que deben pagarse de eventuales de esta Cartera.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Policía.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Consta en esta Secretaría que los señores don Agapito López y don Joaquín Oreamuno rindieron la garantía que previene la ley para ejercer los cargos de Alcaldes de la villa de Desamparados el primero, y de la ciudad de Cartago el segundo.

Palacio Nacional.—San José, 18 de enero de 1888.

## SECRETARIA DE MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Enero 13 de 1888.—A las 12½ a. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Ailsa," de 1259 toneladas, su capitán John Evans y 35 tripulantes. Pasajeros: 24 individuos de cubierta. Carga: 7569 racimos de bananas, 5 cajas plantas, pesando 278 kilogramos, sin correspondencia. Despachado por el señor M. C. Keith.

Enero 13.—A las 9 p. m. fondeó el pailebot inglés "Dauntless," de 8 toneladas, procedente de Bluefield y 4 tripulantes, sin carga, correspondencia una carta. Consignado al señor M. C. Keith. Pasajeros: uno y el Contador del vapor inglés "Alpin."

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

Juzgado primero Civil y de Comercio.

A las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y seis del corriente, prestó el juramento de ley ante el infrascrito Juez, el señor don Trifón Naranjo, nombrado Alcalde único de la villa de Aserrí, y á las dos de la tarde del día de

hoy el señor don Agapito López, nombrado Alcalde de Desamparados: habiendo ambos empleados rendido la seguridad de ley.

San José, 18 de enero de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Administración de Justicia.

Ayer á las ocho de la mañana y hoy á las once, también de la mañana, prestaron el juramento de ley, respectivamente, los señores don Rómulo Vargas y Br. don Cleto Bonilla, el primero como amanuense y el segundo como Secretario de la Alcaldía segunda de esta ciudad.

San José, enero 18 de 1888.

El Alcalde 2º  
CIPRIANO SOTO.

Juzgado de 1º constitucional de San José.

Los señores don Alejandro Jiménez Carrillo y don Gregorio Reyes han tomado posesión de su destino, como Secretario y Escribiente, respectivamente, previas las formalidades de ley

San José, enero 18 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela.

A la una de la tarde del día de hoy, tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley, el Alcalde 1º de esta ciudad don Camilo Guerra.

17 de enero de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

**EDICTOS.**

A las doce del jueves 19 del corriente se venderán al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: 56 bastidores forrados en manta, valorados en \$ 56.—303 libras papel secante, valoradas en \$ 30-30.—4 tendales para secar fideos, valorados en \$ 20.—Una máquina para hacer fideos, con sus poleas, fajas de hule y de cuero, prensa y demás accesorios, todo bien armado y en perfecto servicio, valorado en \$500.—Estos bienes pertenecen á los señores Arrillaga y Compañía; y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución establecida contra ellos por don Teodoro Prestinary, apoderado de don Francisco George Horne.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, enero 9 de 1888.

RAMÓN CARRANZA

Emiliano Padilla,  
Secretario.

3—3

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º civil en primera Instancia de esta provincia.  
Hago saber: que en el pedimento que litemente dice:— Señor Juez primero civil.

Percy Grove Harrison y Grove, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de aquí, ante usted respetuosamente digo:—Por la escritura que acompaño, el señor Thomas Carter, mayor de edad, vecino de la villa de Richmond, Inglaterra en su calidad de albacea testamentario de la señora Jessey Margaretta Joy y Redman, que fué mayor de treinta años, soltera, de oficios domésticos, y vecina de Londres, cedió á la señora Francisca Georgina Joy y Redman, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y residente en Glen Walmer, condado de Kent, Inglaterra, el crédito hipotecario que tenía la señora Jessey en virtud de la escritura inserta en la que acompaño.—El señor Registrador, por las razones que aparecen al fin de la escritura y fundándose en la legislación entonces vigente, denegó la inscripción de dicha escritura de cesión.—Con posterioridad á la denegación se ha emitido el nuevo Código de Procedimientos, y según su artículo 548 tenemos ya que la cesión á que se refiere la escritura es válida ahora entre nosotros toda vez que en Inglaterra, como lo atestigua el notario Edward Wooler, el señor Carter tiene personalidad bastante para efectuar la cesión.—Aunque en rigor no necesito acudir al procedimiento de que habla el segundo inciso del artículo citado, para mayor abundamiento quiero hacer uso de él, y en consecuencia á U. pido, señor Juez, se sirva citar por edictos y con un término de treinta días á quienes pudiera perjudicar en esta República la cesión referida. Advierto que está ya pagado el timbre respectivo, como se ve por las estampillas adheridas á la escritura; y que el deudor señor Montealegre está entendido de la cesión, en señal de lo cual firma este escrito.—Señalo para notificaciones el bufete del abogado autorizante.—San José, enero 10 de 1888.—Percy G. Harrison.—Ricardo Montealegre.—Ricardo Jiménez.—He decretado el siguiente auto:—“Juzgado 1º civil y de comercio en primera Instancia.—San José, á las doce y cuarto del día catorce de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Con inserción de parte de la escritura hipotecaria, de aquella en que se cede dicho crédito y de la anterior solicitud, cítese por edictos á todas las personas á quienes pudiera perjudicar en la República la cesión referida, á fin de que ocurran á este despacho dentro de treinta días, á efectuar las reclamaciones que fueren de derecho.—Artículo 548, Código de procedimientos.—Melchor Cañas.—Arturo Sáenz, Secretario.”—Igualmente hago constar que la escritura hipotecaria respectiva fué otorgada por don Ricardo Montealegre y Mora ante el Juez segundo civil en primera Instancia de esta provincia, á las dos y media de la tarde del tres de enero de mil ochocientos ochenta y tres y adicionada ante el mismo Juez á las doce y cuarto del cuatro de mayo del mismo año, habiendo sido partes don Federico Cox, como apoderado de doña Francisca Georgina y doña Jessey Margaretta Joy y doña Sofía Matilde Joy por una parte y el señor Montealegre por la otra, y se inscribió en el Registro de las Hipotecas, tomo décimo, folio trece, in cripción ocho mil nueve.—En dichas escrituras consta que el señor Montealegre recibió á mutuo la suma de diez y ocho mil pesos, de los cuales pertenecían \$ 12,600-00 á doña Francisca Georgina y \$ 5,400-00 á la señora Jessey Margaretta Joy; y que en seguridad se hipotecó la finca inscrita en el tomo veintiocho del Registro de Propiedad, folio doscientos ochenta y tres, finca número tres mil sesenta y uno, que se halla situada en las Pavas de esta ciudad; que linda: al Norte, calle que conduce al potrero de las Pavas; al Sur, con el río Tiribí; al Este, con hacienda que fué de don José Joaquín Mora; y al Oeste, con fincas de Ramona Meléndez, Manuel Jiménez y unos menores; y que mide como sesenta manzanas. La escritura de cesión fué otorgada en la villa de Darlington, condado de Durham, el doce de agosto de mil ochocientos ochenta y seis; y en ella el expresado señor Carter después de la copia de las escrituras hipotecarias aludidas dice:—“Que en las escrituras preinsertas hay un error en cuanto á la división de la propiedad, del valor á que ella se refiere; que el crédito de \$ 18,000, á que dichas escrituras se refieren, pertenece á Francisca Georgina y Jessey Margaretta Joy y Redman, así: á la primera \$ 11,250-00, y á la segunda \$ 6,750-00 y no como en dichas escrituras se expresó: que en su carácter de albacea y administrador de los bienes de la expresada señora Jessey Margaretta Joy y Redman el crédito preinserto en cuanto á \$ 6,750-00 que á su representación corresponden, con los derechos y acciones que le son anexos, por una suma equivalente que la cesionaria ha pagado á la dicha señora Sofía Matilde Joy por cuenta del otorgante.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, enero 17 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,  
Secretario.

A quienes interese se hace saber que en esta fecha el señor Ezequiel Aguilar Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando la justificación del derecho de posesión que tiene en un terreno constante de seis hectáreas, veintinueve áreas, y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con setenta y cinco centavos de derecho, situado en el punto denominado “Las Trojas”, distrito 4º de este cantón, que linda: Norte, propiedad de Buenaventura Brenes; Sur, id. de María Justina Brenes; Este, calle en medio id. de Salvador Chacón; y Oeste, id. de Francisco Guzmán. Está libre de gravamen y fué adquirida por compra á Tomás Granados Granados; y habiéndose decretado en el memorial respectivo, que se llame por edictos á los interesados, se llena esa providencia por el presente.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Cartago.—Enero 16 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernación de la provincia de San José.

**AVISO.**

Hasta el día treinta y uno del corriente mes se recibirán en este despacho, en pliego cerrado, propuestas de empresarios que se comprometan:

- 1º—A introducir las máquinas y aparatos necesarios para limpiar las letrinas de esta ciudad;
- 2º—A extraer el contenido de éstas y mantenerlas en perfecto aseo; y
- 3º—A introducir depósitos portátiles que reemplacen los excusados fijos.

18 de enero de 1888.

C. MORA A.

8 v. 1.

Gobernación de la provincia de San José.

**AVISO.**

Siendo justas las quejas que diariamente se reciben en esta oficina, por motivo del desaseo y mal olor provenientes de tener depósitos de cueros en la ciudad, así como de secarlos dentro del perímetro de la misma; esta autoridad de acuerdo con el dictamen del Médico del Pueblo é Inspector de Higiene, dispone: que dentro de quince días después de la publicación de este aviso, queda estrictamente prohibido tanto el secar los cueros como el tener depósitos de ellos dentro del perímetro de la ciudad, quedando incurso en las penas establecidas por la ley los que infrinjan esta disposición.

Enero 12 de 1888.

C. MORA.

8 v. 5.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

Autorizado por acuerdo del Municipio de este cantón, dictado en sesión del siete del corriente, convoco á licitación por el término de quince días, contados desde hoy, para la construcción de un puente de mampostería y madera sobre el río Parrita, en el camino á Santa María.

En esta Oficina se manifestará el plano y condiciones; el material se encuentra muy inmediato al lugar del trabajo.

Enero 10 de 1888.

F. VARGAS Qs.

4 v. 4.

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura metros.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—ENERO.	12	13	14	15	16	17	18
7 h. a. m.	19.7	17.3	17.1	18.1	16.4	16.0	18.2
2 h. p. m.	20.7	21.5	22.2	21.3	21.8	20.6	19.3
9 h. p. m.	18.6	18.8	17.8	16.7	17.9	18.1	...
Término medio.	19.4	19.1	18.8	18.2	18.5	18.2	...
Mínimum.	17.4	16.6	16.1	15.1	14.2	12.8	15.9
Máximum.	21.7	21.7	22.7	21.7	22.3	22.0	...

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum 0º	.92	.91	.89	.82	.82	.92	..
Mínimum 0º	.88	.89	.80	.70	.73	.70	.64
Lluvia milim.	1.3	5.6	0.3	—	—	—	—

**OBSERVACIONES**

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Enero 17.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

16,<sup>50</sup> 21, 17,<sup>50</sup> 18,<sup>33</sup>

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado ½ Nublado. ½ Nublado.

Barómetro.—Término medio 668.<sup>20</sup>

**ANUNCIOS.**

**PROGRAMA**

de la Retreta que se dará al señor Presidente, en la noche de este día, á las 8 en punto.

- 1º La Bohemienne, obertura por Balfe.
- 2º La Boite de pandore, valse por Henri Litoff.
- 3º Mascota, mosaico arreglado por A. Govaert.
- 4º Tout á la joie, polka por P. Fahrbeil.

San José, 19 de enero de 1888.

JOSÉ PERAZA.

**Al Público.**

La Alcaldía 2ª de esta ciudad queda instalada en la calle del “General Fernandez”, Norte, frente á las oficinas del Telégrafo Nacional.

San José, enero 18 de 1888.

El Alcalde 2º

CIPRIANO SOTO.

## ALQUILO

una casa, sita en la calle del Seminario. Oeste, frente a la del Licenciado don Rafael Chacón.

San José, 17 de enero de 1888.

JOSÉ A. HERRERA.

3. v. 1.

## GRAN REMATE.

A las doce del día veinte del corriente se venderá en la oficina de los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda un variado surtido de joyas de oro y plata. Relojes de oro y plata para hombre y señora.

Anillos de brillantes, entre ellos un magnífico solitario.

Collares,  
Brazaletes,  
Prendedores,  
Pendientes & &  
San José, enero 18 de 1888.

LUJAN & MATA.  
Corredores Jurados.

Calle del Comercio, nº 37.

2. v. 1.

## AVISO.

Como subarrendatario de la casa del señor don Juan Acuña, situada al Sur-este de la estación del ferrocarril, la ofrezco en alquiler desde esta fecha hasta el último de febrero próximo entrante. El local es cómodo para una regular familia y por su situación muy aparente para un establecimiento de comercio. A quien le interese puede entenderse con

FRANCO. ROJAS ARIAS.

Cartago, enero 17 de 1888.

## Compañía Mala Real Inglesa.

Reducción de flete.

Los vapores de esta Compañía en conexión con los de las Malas del Pacífico recibirán café beneficiado ó en pergamino desde Puntarenas para Londres, Hamburgo ó Bremen á razón de £ 3. 10. 0 por tonelada.

San José, 18 de enero de 1888.

ERN. ROHRMOSER,  
Agente.

## AVISO.

De esta fecha en adelante quedan abiertas las clases de inglés.

## HORARIO.

7 á 8 a. m.  
6 á 10 p. m.

## PRECIO.

Por 1 hora diaria á domicilio. \$ 8-00  
Por 1 hora alterna á domicilio. „ 6-00

Cuando el número de alumnos pase de 4 á la vez, se hará una rebaja proporcional.

Ofrece la mayor puntualidad.

RICARDO SALAZAR G.

San José, 18 de enero de 1888.  
6. v. 1.

## INSTITUTO AMERICANO.

CARTAGO, C. R.

A. C.

Este Colegio de enseñanza preparatoria, intermedia y superior, incorporado á la Universidad Nacional, abre su matrícula en los diversos cursos que abraza el día 20 del mes en curso.

A las enseñanzas del año pasado de 1887 agregará el primer curso de Derecho, según el plan de la facultad respectiva.

## Condiciones de admisión:

Matrícula semestral en cualquiera de los cursos.....	\$	5-00
Externado, en preparatoria, por mes.....	„	5-00
Externado, en intermedia, por mes.....	„	10-00
Externado, en superior y facultativo, por mes.....	„	15-00
Medio internado, en cualquiera de las secciones, además de la cuota indicada, por mes.....	„	10-00
Internado, en cualquiera de las secciones, además de la cuota indicada, por mes.....	„	15-00

Los libros de texto serán de cuenta del alumno, pero el material de enseñanza, gratis.

Todo pago se hará por trimestres adelantados, comprendiendo la época de vacaciones.

Equipaje, el reglamentario.

Cartago, 18 de enero de 1888.

El Director,  
JUAN F. FERRÁZ.

## Liceo de Costa Rica.

## CONCURSO.

La inscripción para los aspirantes á becas en la Sección Normal de este Establecimiento, queda abierta del 15 al 31 de enero en curso, todos los días hábiles de 8 á 9 a. m.

Los postulantes deben, antes de inscribirse, haberse impuesto del capítulo XVI, artículo 171 á 186, Reglamento del Liceo.

El examen de concurso se verificará en los días 1 y 2 de febrero, de 7 á 10 a. m.; el primer día se destinará á

los exámenes escritos y el segundo á los orales.

Las becas vacantes por cada provincia son las siguientes:

San José.....	3
Alajuela.....	11
Cartago.....	2
Heredia.....	4
Guanacaste.....	0
Puntarenas.....	1

Suma.... 21

San José, 13 de enero de 1888.

L. SCHÖNAU.

3 v. 3

## AVISO.

Se venden por la mitad de su valor un clasificador y un cajón para jalar café.

En esta imprenta se dará razón.

10. v. 10.

El nuevo CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS se vende á \$ 1 el ejemplar en la Agencia de

Echeverría & Castro.

10. v. 9.

## Los Códigos nuevos,

Leyes y demás impresos del Gobierno, se encuentran de venta en la Agencia de

Echeverría & Castro.

10--9.

## RESUMEN

por provincias del número de cabezas de ganado vacuno beneficiadas en la República de Costa Rica durante el año de 1887.

PROVINCIAS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setembre.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.	Totales.
SAN JOSÉ.....	818	808	805	755	783	825	921	853	829	801	805	906	9909
ALAJUELA.....	422	389	364	364	373	339	435	414	420	389	403	452	4764
CARTAGO.....	407	331	370	323	411	374	443	438	416	396	351	421	4681
HEREDIA.....	321	313	306	279	289	326	356	346	330	319	314	340	3839
GUANACASTE.....	132	90	139	109	97	81	90	125	103	101	120	115	1302
PUNTARENAS.....	101	104	121	111	109	99	90	90	82	80	85	85	1157
LIMÓN.....	24	29	32	31	27	33	20	43	29	48	33	26	375
Suma....	2225	2064	2137	1972	2089	2077	2355	2309	2209	2134	2111	2345	26027

NOTA.—El peso de las 26,027 reses beneficiadas en 1887, se estimó en 7.482,762 kilogramos 500 gramos.—La población de la República el 31 de diciembre de 1886, según el censo, era de 196,270 habitantes, de consiguiente corresponde á cada uno 38 kilogramos de carne. Comparado este dato con el que nos ofrece la Estadística de Guatemala en 1886, encontramos que en aquella nación solamente correspondieron á cada habitante 15 kilogramos 955 granos del ganado que se destazó en dicho año. Luego, aun suponiendo que por los errores naturales de los censos la población de Costa Rica fuese en 1886 de 200,000 habitantes, siempre correspondería á cada uno de ellos más del doble de lo que corresponde á cada habitante de Guatemala.

Dirección General de Estadística.—San José, 17 de enero de 1888.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.